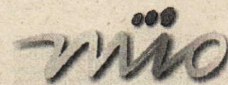




**OTRO SI No. 02 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No:3  
CELEBRADO ENTRE METRO CALI S.A Y ETM S.A. QUE  
MODIFICA ASPECTOS DEL FONDO DE RECONVERSION  
EMPRESARIAL SOCIAL Y AMBIENTAL -FRESA.**



Entre los suscritos a saber: por una parte la Ingeniera **MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ CAICEDO**, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 166'919.035 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de **METRO CALI S.A.**, en su condición de **PRESIDENTE**, según consta en Decreto de Nombramiento No. 411.020.0017 del 1 de enero de 2.012 y Acta de Posesión No. 0101 del 20 de enero de 2.012 y conforme a las facultades estatutarias establecidas en la Escritura Pública No. 0580 de Febrero 25 de 1.999, corrida en la Notaria 9ª del Círculo de Cali, y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente Contrato se denominará **METRO CALI S.A.-EL CONCEDENTE** y por la otra, **ETM S.A.** quien en el presente acuerdo actúa a través de su representante legal **GLORIA PATRICIA VÉLEZ SANTAMARÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 22.201.420 de Venecia, a quien en adelante se hará referencia para todos los efectos legales como el **CONCESIONARIO**, suscriben el presente Otro Si con el objeto de modificar aspectos del fondo FRESA, basado en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que en el GLOSARIO del pliego de condiciones de la Licitación Pública MC.DT.001 de 2006, el numeral 1.4.34 definió el Fondo de Reconversión Empresarial, Social y Ambiental (FRESA) como *"un fondo cuya finalidad es mitigar el impacto que ocasiona al propietario transportador, la enajenación de su vehículo a un Concesionario de Transporte, con el único propósito de ser chatarrizado"*.
2. Que el Anexo 4 Ingresos y Egresos generados por el pago de la Tarifa de Transporte y Ajustes tarifarios de la Licitación Pública MC-DT-001 de 2006 dispuso; la naturaleza, origen, beneficiarios y forma de pago de los recursos del FRESA, así.

*"Numeral 3 Fondo de Reconversión Empresarial, Social y Ambiental (FRESA) y Fondo de Mantenimiento y Expansión del Sistema (F.M.E.S).*

*Se ha diseñado un fondo de compensación para ayudar a aquellos propietarios de que enajenen sus vehículos con el propósito de desintegrarlos físicamente, dentro del Compromiso de Reducción de Oferta de Transporte Público.*

*Los recursos necesarios para fondear la Subcuenta FRESA serán obtenidos de la apropiación de un valor equivalente a una proporción de la tarifa al usuario en el Sistema MIO, es decir, de los ingresos del Sistema (IS). Estos recursos serán utilizados, en un principio, para compensar a quienes enajenen o entreguen sus vehículos para que sean desintegrados físicamente. Metro Cali S.A. expedirá un Reglamento de Acceso y Utilización del Fondo y la Subcuenta será administrada por el Administrador de los Recursos del Sistema, con base en las directrices trazadas por Metro Cali S.A.*

*Tan pronto como se cumpla con la totalidad de las obligaciones del F.R.E.S.A., los recursos ingresarán directamente al F.M.E.S.*